



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2016-00920 00

En atención a las solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante, es allegadas por la parte actora –*Anexo26*-, como quiera que en el presente asunto, se logró conciliación en audiencia del 10 de diciembre de 2021 y constatado el informe de títulos judiciales que milita en *anexo13*, así como también se encuentra acreditada la cuenta bancaria de la entidad demandante el juzgado dispone:

1. **FRACCIONAR** el título de depósito judicial No. 400100008374921 que reposa en la cuenta de este despacho y a órdenes de este proceso. **Por secretaría proceda de conformidad.**

2. Efectuado lo anterior, **LÍBRESE ORDEN DE PAGO** a favor de la parte demandante, **CONDESA S.A. E.S.P** por la suma de **\$22.000.000**, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo conciliatorio llevado a cabo el día 10 de diciembre de 2021 en audiencia que trata el artículo 292. Téngase en cuenta el certificado bancario aportado en *anexo31* de la encuadernación.

3. **REQUERIR** a los demandados, YEISON STIVEN CASTAÑEDA MARTÍNEZ, VIVIANA CASTAÑEDA MARTÍNEZ y YURI CASTAÑEDA MARTÍNEZ para que, de manera expresa indiquen a este juzgado, si la suma de dinero que resulte a su favor, luego de realizado el pago a la entidad demandante, CONDESA S.A. E.S.P, debe ser consignada a prorrata por partes iguales a cada uno de los demandados o si por el contrario, basta con realizar el abono a la cuenta de YURI CASTAÑEDA MARTÍNEZ, única demandada que ha acreditado ante este juzgado el certificado bancario. **Comuníqueseles por le medio más expedito.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
97 del **09 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3df709b6a9a181a6a174679267bc49d2a57b60bb88a12c7077aa67c1e7bc6b2e**

Documento generado en 08/11/2022 08:50:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>